

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3738

28/01/2020

7015

AUTOR/A: GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta se informa lo siguiente:

La Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (DGVG) viene desarrollando actuaciones de impulso de la coordinación en el ámbito de la Administración General del Estado, así como de fomento de la cooperación con las instituciones y Administraciones competentes para la atención y protección de las víctimas y la promoción de la participación de las organizaciones que atienden a las víctimas, desde el año 2011, en que le fueron atribuidas dichas competencias, al ser recogida la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual como una manifestación más de la violencia contra las mujeres.

En este sentido, entre los años 2009 y 2018, la DGVG ha desempeñado esta labor de impulso de la coordinación y la cooperación interinstitucional, así como de fomento de la participación de las organizaciones de la sociedad civil, en el ámbito de los Planes Integrales de lucha contra la trata con fines de explotación sexual aprobados en 2009 y 2015, finalizando la vigencia de este último el 31 de diciembre de 2018.

De acuerdo con lo anterior, en relación con el fomento de la coordinación y la cooperación en materia de trata con fines de explotación sexual, se desarrollan las siguientes actuaciones:

1. Promoción de la colaboración y comunicación interinstitucional a través de protocolos y otros instrumentos de colaboración. En concreto, se han elaborado los siguientes:

- Protocolo Marco de Protección de Víctimas de trata de seres humanos (28 de octubre de 2011), suscrito por los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Interior, Justicia, Empleo y Seguridad Social, la Fiscalía General del Estado y el



Consejo General del Poder Judicial. Este Protocolo establece los sistemas de comunicación formal entre administraciones competentes en la materia y reconoce la labor de las organizaciones sin fines de lucro especializadas en la atención a las víctimas. El Protocolo Marco prevé su desarrollo mediante Protocolos autonómicos de desarrollo. Disponen de un Protocolo autonómico de Protección de Víctimas de trata: Galicia; Cataluña (2013); Extremadura (2015); Navarra (2016); y Madrid (2017) y Valencia (2017), País Vasco y Aragón disponen de instrumentos similares de comunicación.

- Protocolo para la detección y actuación ante posibles casos de trata de seres humanos con fines de explotación sexual (2013) de la Secretaría de Estado de Migraciones, elaborado con la colaboración de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, dirigido a profesionales de los centros de migraciones adscritos a dicha Secretaría de Estado, así como de centros gestionados por ONG subvencionados por ella, con la finalidad de impulsar una intervención coordinada y homogénea, favoreciendo la detección de posibles víctimas de trata de seres humanos y la derivación a los recursos adecuados de asistencia y protección.

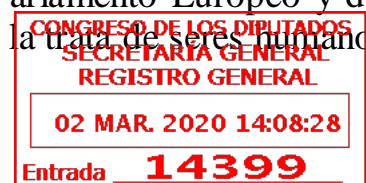
- Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los Menores Extranjeros No Acompañados (MENA) de la Secretaría de Estado de Migraciones, suscrito el 22 de julio de 2014, que cuenta con un capítulo específico en el relación a menores en riesgo: medidas de prevención de la trata de seres humanos y utilización de menores.

- Protocolo sobre actuaciones para la detección y atención de víctimas de trata de seres humanos menores de edad, elaborado en el marco del Observatorio de Infancia incorporado como Anexo al Protocolo Marco.

- Anexo al Protocolo Común para la Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género sobre Actuación Sanitaria frente a la trata con fines de explotación sexual, elaborado en el ámbito de la Comisión de Violencia de Género del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

- Procedimiento Piloto para la derivación de potenciales víctimas de trata de seres humanos solicitantes de protección internacional en aeropuertos, suscrito el 15 de octubre de 2019, en el que se recogen las pautas de actuación dirigidas a los profesionales que intervengan en el aeropuerto de Barajas, con la finalidad de determinar las necesidades de acogida de personas solicitantes de protección internacional cuando se sospeche que pueden ser víctimas de trata.

Por otra parte, existe una coordinación a nivel estatal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos





y a la protección de las víctimas. Esta coordinación es impulsada por el Relator Nacional contra la trata, que convoca semestralmente a diversos Ministerios con competencias en la materia, la Fiscalía General del Estado (a través de la fiscalía de sala de extranjería), al Consejo General del Poder Judicial y a las organizaciones especializadas (Red Española contra la Trata).

Además de lo anterior, desde la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género se impulsa la colaboración con las distintas administraciones y organismos competentes en la materia a través de su participación en dos órganos:

- Comisión de Seguimiento de la aplicación del Protocolo Marco de Víctimas de Trata.

- Foro Social contra la Trata con fines de explotación sexual.

A su vez, la coordinación en el territorio en materia de trata con fines de explotación sexual se impulsa mediante dos vías:

- Colaboración con las Comunidades Autónomas (CCAA) en la Conferencia Sectorial de Igualdad, cuyo Reglamento incluye los asuntos relativos a la asistencia a las víctimas de trata con fines de explotación sexual desde su modificación en 2012.

- A través de las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno y Direcciones Insulares que, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción Conjunta por la que se establecen sus funciones, contempla competencias en relación con la lucha contra la trata con fines de explotación sexual, realizan el seguimiento de la ejecución de los proyectos subvencionados por el Ministerio de Igualdad en la materia, con la finalidad de tener un conocimiento de la realidad de los recursos existentes en los territorios.

Para potenciar la coordinación y la cooperación interinstitucional en la lucha contra la trata con fines de explotación sexual, se trabaja en la mejora de la respuesta institucional a través de la implicación de profesionales de distintos ámbitos en la detección temprana de posibles situaciones de trata y su derivación a organismos y entidades especializadas, garantizando su protección inmediata.

Actualmente se está llevando a cabo la evaluación del II Plan Integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. Las conclusiones, lecciones aprendidas y recomendaciones de esta evaluación servirán para establecer las bases de futuros instrumentos de carácter integral para intervenir contra la trata con fines de explotación sexual.



Asimismo, está previsto, tal y como se establece en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género la elaboración de una “Ley Orgánica de lucha Integral y multidisciplinar contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual” en la que, de acuerdo con la experiencia de trabajo en las políticas públicas contra este delito, se recogerán los elementos necesarios para garantizar la coordinación y colaboración interinstitucional que permita una atención integral y multidisciplinar a estas situaciones.

Madrid, 02 de marzo de 2020